



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3.619

DECRETO N°:

TEMUCO,

24 SET. 2012


VISTOS:

1. La escritura privada celebrada entre la Municipalidad de Temuco y doña Oriana Del Carmen Castro Dubrenil, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato "Consultoría Diseño e Implementación de Acciones de Mejora de los servicios de la Gestión Municipal" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Oriana Del Carmen Castro Dubrenil por escritura privada de fecha 07 de septiembre de 2012.
2. La Consultoría encomendada se ejecutará en un término de 06 meses contados desde la celebración del contrato.
3. Por el servicio la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), valor que se imputará a la Asignación Presupuestaria N° 215.22.11.001 "Estudio e Investigación" del Presupuesto de Gastos Municipal para el año 2012.
4. El Contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JFV/ICHI

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Dirección Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes.



505453



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
ORIANA DEL CARMEN CASTRO DUBRENIL

En Temuco, a 07 de septiembre de 2012, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra doña **ORIANA DEL CARMEN CASTRO DUBRENIL**, chilena, casada, Ingeniero Forestal, Cédula Nacional de Identidad N° en adelante **"la Consultora"**, con domicilio en calle de Temuco, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERA. ANTECEDENTES.-

Por Decreto Alcaldicio N° 369 de fecha 30 de mayo de 2012 y según dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, se aprobó la contratación directa de doña Oriana Del Carmen Castro Dubrenil para la ejecución de la Consultoría "Diseño e Implementación de Acciones de Mejora de los Servicios de la Gestión Municipal.

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco encarga a doña Oriana Del Carmen Castro Dubrenil el servicio profesional de Consultoría de Diseño e Implementación de Acciones de Mejora de los Servicios de la Gestión Municipal" cuyos objetivos son los siguientes: a) Poseer una batería de acciones tendientes a mejorar la gestión interna y hacia la comunidad de los servicios de la Municipalidad de Temuco. b) Diseñar un instrumento que permita a los servicios y unidades reconocer las acciones necesarias para lograr una gestión de excelencia. c) Implementar las acciones de mejoras necesarias para que la Municipalidad de Temuco logre el mayor nivel de gestión de acuerdo al Modelo de Gestión de la calidad de los servicios municipales.



TERCERA.

El servicio de Consultoría que mediante el presente instrumento se encarga se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia de la contratación directa, documentos que se entienden formar parte integrante de este contrato.



CUARTA.

La Consultoría se ejecutará en un término de seis meses contados desde la fecha de celebración de este contrato y la metodología de trabajo se dividirá en dos etapas: a) Diseño (la que a su vez se compone de 4 fases) – Diseñar formato de planilla de acciones. – Propuesta de acciones a implementar.- Reunión de consenso de acciones con contraparte.- Formulación y Entrega Informe N° 1. Etapa 1; y b) Implementación (la que a su vez se compone de las siguientes fases) – Reunión de presentación de acciones a implementar con grupos de Gestión Global.- Reunión de presentación de acciones a implementar con grupos de Gestión de Servicios.- Implementación de acciones con grupos de gestión global.- Implementación de acciones Criterio 4 con servicios municipales.- Implementación de acciones criterio 5 con servicios municipales. Implementación de acciones Criterio 6 con servicios municipales. - Implementación de acciones Criterio 7 con servicios municipales. – Se entregará un informe de gestión mensual al término de la implementación de las acciones para cada criterio por servicio. Formulación y entrega Informe N° 2 y Final. Etapa 2. Lo anterior según disponen las Especificaciones Técnicas del Trato Directo.

QUINTA.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a doña Oriana Del Carmen Castro Dubrenil la suma única y total de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), sin ningún tipo de intereses ni reajustes, de los cuales el 85 % corresponde a honorarios profesionales y el 15% restante a gastos administrativos. El precio se hará efectivo mediante 6 estados de pago mensuales por la suma de \$583.333 (quinientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) cada uno.

SEXTA.

El incumplimiento por parte de la Consultora, de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.



SÉPTIMA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



OCTAVA.

La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha 09 de diciembre de 2008.

NOVENA.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Consultora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.

Oriana Castro D.
ORIANA CASTRO DUBRENIL



[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

JDFV
JDFV/ICHI



**AUTORIZO LA FIRMA DE DOÑA ORIANA DEL CARMEN CASTRO DUBRENIL,
CEDULA DE IDENTIDAD EN ADELANTE "LA CONSULTORA".-
TEMUCO, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2012.-**



**RODRIGO SANHUEZA RIOS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO**